

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

REFERENCIA:
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO AV. VILLAS
DEMANDADOS: JHON HAROLD GRISALES DIAZ
RADICADO: 630014003008-2020-00047-00

Atendiendo la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte actora, se accede al pedimento, por tanto, se ordena librar nuevo oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos comunicando la medida de embargo decretada sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-103329. Elabórese el oficio, y hágase la remisión correspondiente a la oficina registral.-

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A
LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO
DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
86f9dd6e1ce71f192404e0ac27799dabfc7a604562c82dfeac4184c05da1c
af6

Documento generado en 08/09/2021 08:25:46 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>